



BASES QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2018.

La Cabalgata de Reyes es uno de los grandes eventos en torno a las fiestas navideñas. Por ello la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento del Puerto de Santa María convoca a los ciudadanos y ciudadanas a participar como figurantes en la Cabalgata de Reyes 2018, el jueves 5 de enero. En este sentido estas bases posibilitan este atractivo, con el objeto de regular la participación en la Cabalgata de Reyes.

La participación en la Cabalgata de Reyes se hará a través de esta convocatoria que incluye un proceso de inscripción, de selección y que queda regulado a través de las presentes bases.

1. Participantes de la Cabalgata.

- a) Figurantes en las CARROZAS. **(De 6 a 14 años.)**
- b) Figurantes A PIE en la cabalgata. **(Desde 14 o más años de edad.)**

2. Proceso de inscripción.

3. Proceso de selección y sorteo

4. Normas de participación de carrozas de empresas y entidades.

5. Participantes y derechos de imagen

• 1. Participantes de la Cabalgata.

Existen dos modalidades de participación:

A) Figurantes en las CARROZAS.(De 6 a 14 años.)

Son 32 las plazas disponibles en las carrozas que pone a disposición El Ayuntamiento del Puerto de Santa María para la Cabalgata de los Reyes Magos, ya que la de sus majestades los reyes Magos, serán ocupados con el séquito de pajes que ellos elijan con motivo de su elección.

Las carrozas en las que se podrá participar serán:

- **Carroza de Fantasía** (Los elegidos irán disfrazado de acuerdo con la temática de la Carroza)
- **Carroza de Fantasía** (Los elegidos irán disfrazado de acuerdo con la temática de la Carroza)
- Belén viviente.
- Gran Visir

CONCEJALIA DE FIESTAS



Los niños/as que desean ir en la carroza, deberán presentar **la solicitud (A)**

Si las solicitudes presentadas excediesen el aforo de plazas en las carrozas el proceso de selección se realizará mediante sorteo. (Ver apartado 3 de estas bases)

Las personas elegidas deberán saludar al público y repartirán caramelos desde cualquiera de las carrozas, además deberán ir adecuadamente vestidas y acorde a la temática de la carroza.

Vestimenta de Fantasía (Los elegidos irán disfrazado de acuerdo con la temática de la Carroza)

Vestimenta de Fantasía (Los elegidos irán disfrazado de acuerdo con la temática de la Carroza)

Vestimenta de **PASTOR/A** para la carroza de Belén viviente.

Vestimenta de **PAJE** o similar para la del Gran Visir

B) Figurante A PIE en la cabalgata. (Desde 14 o más años de edad.)

Toda persona que lo desee puede participar en la Cabalgata a pie, tanto en los sequitos de Pajes que acompañarán a los Reyes Magos, como en el cortejo de la carroza de Belén.

Las plazas ofertadas para participar en el séquito de Pajes son 92.

Las personas que participen en el **séquito de Pajes** irán en grupo delante y detrás de las Carrozas Reales y tirarán papelillos que anuncian la llegada de los Reyes Magos. Estos pajes no podrán tirar caramelos. Los trajes de Pajes serán facilitados por la Concejalía de Fiestas.

Si las solicitudes presentadas excediesen las plazas el proceso de selección se realizará mediante sorteo (ver apartado 3 de estas bases)

Además todas las personas que lo deseen pueden formar parte del desfile en el cortejo que acompañarán a la del Portal de Belén, la cual será presidida por participantes que lo deseen vestidos de **Ángeles**, y seguida por quienes quieran participar vestidos de **pastores/as**. **Los menores de 12 años** que participen en el cortejo de la carroza del Portal de Belén deben ir acompañados por un adulto.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTARSE EN **LA PLAZA DE TOROS** A LAS **15:00 H**

LA RECOGIDA SE INFORMARÁ EN LA REUNIÓN A MANTENER CON LOS PADRES O TUTORES Y SERÁ APROX. A LA **21:00 H**.

CONCEJALIA DE FIESTAS



- **2. Proceso de inscripción**

El período de inscripción empezará el **30 de octubre al 30 de noviembre (ambos inclusive)**.

La inscripción se podrá formalizar presencialmente en la OAC (Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, Plaza Isaac peral, El Puerto de Santa María) pudiendo descargar las bases e inscripción de la web municipal www.elpuertodesantamaria.es

Ha de cumplimentarse la inscripción (A), (B) de la modalidad preferente de participación.

(A)Figurantes en las CARROZAS. (De 6 a 14 años)

(B)Figurantes A PIE en la cabalgata. (De 14 años en adelante y menores acompañados)

- **3. Proceso de selección y sorteo**

Una vez presentada la solicitud de participación, se asignará a la persona inscrita el correspondiente número de registro por orden estricto de inscripción.

En el supuesto de que se hayan presentado más solicitudes que plazas de participación se realizará un sorteo para escoger los participantes.

La selección se realizará mediante un sorteo público el **4 de diciembre a las 18.00h.**

La mesa del sorteo estará constituida por la Teniente de Alcalde Concejales-Delegada de Fiestas que presidirá el acto y dos vocales, que le apoyarán en la presidencia, estos vocales serán, nombrado por la Teniente Alcalde de Fiestas o persona en quién delegue y un Representante de la Asociación de Reyes Magos de El Puerto de Santa María). Actuará de secretario, el Supervisor Jefe de la Concejalía de Fiestas que confeccionará el acta correspondiente.

El sorteo de los participantes se iniciará dando cuenta del número de personas inscritas y del número de personas necesarias en cada modalidad, que variará en función del planteamiento del proyecto artístico de la Cabalgata.

El sorteo se hará por el sistema de número de corte (se extraerá un único número que señalará la persona a partir de la cual se iniciará el proceso de selección de las diferentes modalidades), sistema que favorece la participación conjunta de aquellos miembros de una familia o de colectivos de amigos que hayan formalizado la inscripción consecutivamente.

La obtención del número de corte se efectuará mediante la extracción de bolas numeradas por cada cifra que tenga el número total de inscritos. Así, se introducirán las bolas numeradas del 0 al 9 por tal de formar cada cifra del número agraciado. Se

CONCEJALIA DE FIESTAS



efectuará una extracción por cifra y se reiniciará el proceso de manera sucesiva hasta la unidad. El último número extraído será el correspondiente a las centenas siempre que el número de inscritos lo requiera.

Las personas seleccionadas por participar en cada especialidad de la Cabalgata serán las correspondientes al número extraído y las inscritas inmediatamente posteriores. La organización se pondrá en contacto (por correo electrónico o por teléfono) siguiendo el orden de inscripción hasta completar el número de participantes necesarios en cada modalidad. En caso de llegar al final de la lista, se continuará por el inicio.

En caso de no poder contactar directamente y en la medida de las posibilidades, se les dejará mensajes. Si al cabo de dos días la persona interesada no se pone en contacto con la organización, se considerará rechazada la disponibilidad de participación.

Los miembros de la mesa dispondrán de un listado de inscritos ordenado por los apellidos y de otro ordenado por el número de inscripción por tal de facilitar la búsqueda de los inscritos.

Los resultados de la lista definitiva de admitidos se harán públicos en la Web municipal a partir del día 11 de diciembre de 2017.

Los inscritos no seleccionados formarán parte de una reserva por cubrir bajas y nuevas necesidades y serán avisados para participar en la Cabalgata siguiendo el orden de lista indicado.

Para poder participar, las personas inscritas y los adultos responsables de los menores que han sido seleccionados estarán obligados a asistir a la jornada de formación de medidas de seguridad, que la organización notificará con la suficiente antelación y que se hará tras el 18 de diciembre. La asistencia a esta jornada de formación es obligatoria, puesto que si las personas inscritas o los adultos responsables de los menores no asisten, NO podrán participar en la Cabalgata de Reyes.

- **4. Normas de participación de CARROZAS de empresas y entidades.**

En la Cabalgata de Reyes pueden participar las **entidades cívicas**, así como las **empresas** que lo deseen, sacando una carroza, bien sea para posibilitar la participación de sus asociados/as o trabajadores, así como para promocionar y visibilizar la empresa o entidad entre la sociedad Portuense.

Las entidades y empresas que participen nombrarán un interlocutor, que será quien asistirá a las reuniones de la Comisión de la Cabalgata y ejercerá las funciones de coordinación con el Ayuntamiento. Además deberán de cumplir con las siguientes **obligaciones**:

CONCEJALIA DE FIESTAS



- Presentarán Diseño y escenografía de la carroza.
- Número de socios de la entidad o empresa que participarán a pie y en la carroza.
- Confeccionar, montar y desmontar su carroza, así como contratar los vehículos que las arrastren.
- Las instalaciones eléctricas de las carrozas estarán realizadas por profesionales debidamente acreditados. Cada entidad será responsable de todas las instalaciones de las carrozas.
- Trasladarán las carrozas desde el lugar de almacenamiento hasta el punto de salida y volverlas en su punto de partida. Los titulares de las carrozas se encargarán en todo momento de la seguridad tanto del personal como del material, de los vehículos y de los elementos decorativos: ambientación, luces, sonido, etc.
- Velarán porque la carroza tenga todos los elementos de seguridad oportunos: extintores, botiquines, para poder actuar en caso de incidencias.
- Respetarán las normas de seguridad y las directrices que, en cualquier momento, pueda dar el personal de organización del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. En caso alguno, no se autoriza las entidades a circular fuera del recorrido acordado por la Comisión de Fiestas. Es responsabilidad de la entidad el cumplimiento de este punto.
- Deberán presentar la Ficha técnica de las carrozas y deberán ajustarse a las siguientes medidas:

Medidas máximas: 2,60 metro de ancho, 7 metros de largo y 4,30 metros de altura.

- Las carrozas serán arrastradas por tractores que tendrán que haber pasado la revisión técnica de vehículos (ITV) correspondiente al año en curso, la copia de la cual deben entregar a la Concejalía de Fiestas antes de la cabalgata. El conductor del vehículo deberá tener el carnet de conducir correspondiente que lo habilite a tal efecto, facilitando copia del citado permiso de conducir a la Concejalía de Fiestas antes de la cabalgata.
- Aquellas carrozas que lleguen en su punto de salida fuera de horario no podrán participar.
- En caso de que las carrozas lleven publicidad esta no podrá superar el 10% de cada (2 metros en ambos laterales y 2 metros en la parte trasera). El poder de convocatoria y la importancia de la Cabalgata de Reyes obligan a las entidades que quieran participar con carroza a tener un mínimo de calidad artística y de imagen, la cual debe cumplir criterios de buen gusto y de definición estética. No

CONCEJALIA DE FIESTAS



se permitirá la presencia de carteles rotulados a mano sin la utilización de plantillas ni de elementos que no estén identificados con las características de la fiesta. Se permitirá acompañamiento musical, pero No se permitirá la utilización de megafonía móvil en caso alguno.

La organización de la cabalgata solicitará a la entidad que retire la carroza si considera que no se ajusta a estos criterios.

La fecha máxima por notificar la participación de carrozas en la Cabalgata de Reyes será el **4 de diciembre de 2017** mediante escrito registrado en la OAC. (Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María) **cumplimentando el documento ANEXO (C)**

Los representantes de las entidades estarán obligados a asistir a una reunión en la que se tratarán los temas organizativos y de seguridad. La asistencia a la reunión es condición **imprescindible** para participar en la cabalgata.

• **5. Participantes y derechos de imagen**

Los datos incorporados en las fichas de inscripción serán incluidas en un fichero automatizado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para la finalidad indicada, el cual adopta las medidas necesarias de acuerdo con la normativa aplicable que dispone la Ley Orgánica 15/ 1999 del 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Las personas que participan en el proceso de inscripción pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

La firma de la solicitud de participación comporta automáticamente la aceptación de esta normativa y la autorización expresa, al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por publicar las fotografías de los participantes en todos los carteles, vídeos, web municipal y otros documentos relacionados con cualquier campaña o información relacionada con la Cabalgata de Reyes 2018 y cede gratuitamente al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, con cuyo objeto, todos los derechos de imagen contemplados a la legislación vigente.

El Puerto de Santa María, 30 de octubre de 2017.

CONCEJALIA DE FIESTAS



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María , 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 86 00 24
fiestas@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es